



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

603-21

17 NOV 2021

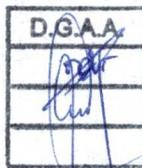
Salta,
Expediente N° 20.098/21

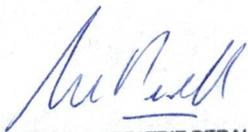
Estudios 2.019 (Res. CS N° 498/18) y Carrera de Licenciatura de Enfermería - Primer Ciclo
Plan de Estudios 1.984 (T.O. Res. CS N° 238/18)

ARTICULO 2°: Dejar establecido que en las presentes actuaciones, donde se expresa "Turno Extraordinario", debe consignarse "Turno Especial", conforme a lo determinado mediante Resolución CD N° 519/09, Artículo 6°, Inc. b) - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud).

ARTICULO 3°: Convalidar la Resolución N° 131-SRT-21 emitida por la Sede Regional Tartagal, de fecha 14 de mayo de 2.021, referida a la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Especial de Mayo de 2.021, de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede mencionada, con las observaciones indicadas en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., notifíquese a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, y siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos.




Lic. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 603-21

Salta, 17 NOV 2021
Expediente N° 20.098/21

VISTO: La Resolución N° 131-SRT-2021 de Sede Regional Tartagal, mediante la cual se establece la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Extraordinario de Mayo de 2.021, de la Carrera de Enfermería que se dicta la Sede mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería de Sede Regional Tartagal, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que obra a fojas 06 de las presentes actuaciones, informe de la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, mediante el cual se realizan las siguientes observaciones:

1) que la denominación de las carreras que se dictan en la Sede, deben ser consignadas como Carrera de Enfermería - Plan de Estudios 2.019 (Res. CS N° 498/18) y Carrera de Licenciatura de Enfermería - Primer Ciclo Plan de Estudios 1.984 (T.O. Res. CS N° 238/18)

2) que se consignó "Turno Extraordinario", cuando corresponde "Turno Especial" conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, con las correcciones señaladas.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Virtual N° 14/21 del 26/10/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la denominación de las carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal, deben ser consignadas como Carrera de Enfermería - Plan de